



## *Resolución Secretarial*

**VISTOS:** El Memorando N° 002049-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000432-2022-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000610-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria, señala que es función del Secretario General aprobar los desplazamientos del personal, requeridos por los órganos del SIS;

Que, a través de la Nota Informativa N° 001063-2022-SIS/GMRSM, el Gerente de la Gerencia Macro Regional Sur Medio informa que el servidor Roberto Michael Velez Cervantes, Director de la Unidad Desconcentrada Regional Ayacucho, hará uso de su descanso vacacional desde el 21 al 30 de diciembre de 2022, por lo cual propone se encargue dichas funciones al servidor CAP Walmer Ochoa Cuba, en adición a sus funciones de Profesional de Supervisión Financiera del mismo órgano;

Que, mediante Memorando N° 002049-2022-SIS/OGAR, el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000432-2022-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual señala que “(...) el servidor Roberto Michael Velez Cervantes - Director de la UDR Ayacucho, se encontrará haciendo uso de su descanso vacacional a partir del 21 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2022”; por lo que, concluye “(...) que resulta viable encargar al servidor CAP Walmer Ochoa Cuba, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Ayacucho del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional de Supervisión Financiera de la misma UDR, a partir del 21 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2022”;

Que, mediante Informe Legal N° 000610-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado

por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos considera viable que el Secretario General, conforme a lo señalado en el numeral 13.7 del artículo 13 del ROF del SIS, emita el acto resolutorio que encargue las funciones del cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Ayacucho del Seguro Integral de Salud al servidor CAP Walmer Ochoa Cuba, en adición a sus funciones de Profesional de Supervisión Financiera del mismo órgano, a partir del 21 hasta el 30 de diciembre de 2022;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones del cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Ayacucho del Seguro Integral de Salud al servidor CAP Walmer Ochoa Cuba, en adición a sus funciones de Profesional de Supervisión Financiera del mismo órgano, a partir del 21 hasta el 30 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los interesados, a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE**

Secretario General del Seguro Integral de Salud